



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipulcon.es	Jueves, 23 de noviembre de 2006 Núm. 223	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><td></td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Mancomunidades de Municipios	
Ayuntamientos		Omaña-Luna.....	8
León.....	1	Montaña de Riaño.....	9
Villadecanos-Toral de los Vados.....	2	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Villaquejida.....	2	Consejería de Fomento	
Astorga.....	2	Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.....	
Villaquilambre.....	5	9	
Villamejil.....	5	ANUNCIOS PARTICULARES	
Villares de Órbigo.....	6	Comunidades de Regantes	
Carrocera.....	6	Presa de La Manga-San Félix, Villarnera y Santibáñez.....	
Fuentes de Carbajal.....	6	15	
Boñar.....	6	Canal de Castañón.....	
Grojal de Campos.....	7	16	
Villagatón-Brañuelos.....	7	ANUNCIOS URGENTES	
Santa Marina del Rey.....	7	Excma. Diputación Provincial de León	
Sena de Luna.....	7	Anuncio.....	
Santa Colomba de Somaza.....	7	16	
Villamanín.....	8		
Sariego.....	8		

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR "LA LASTRA" (E. I-D) A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS (SERFUNLE) PARA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Mancomunidad Municipal de Servicios Funerarios y de Cementerio de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, de la parcela de propiedad municipal E. I-D del Sector La Lastra, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de un tanatorio, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela E. I-D:

Urbana: Solar en término de León, en el polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular que linda; Norte, en línea recta de 54,00 metros con zona verde ZV.1-U; Sur, en línea recta de 41,92 y curva de 51,22 metros con vial VR.2-12; Este, en línea recta de 83,03 metros con límite del Polígono; y al Oeste, en línea recta de 54,28 con vial VR.2-12.

Superficie: 5.102,00 metros cuadrados."

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.



VILADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2006, la derogación de la Ordenanza Municipal de Plantaciones en el término municipal de Villadecanes, por la presente se hace público para general conocimiento.

En Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

9197

VILLAQUEJIDA

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 17 de julio de 2006, decidió adjudicar, por procedimiento abierto y a través de subasta, el contrato de la obra de "Cerramiento de frontón en Villaquejida, 2ª fase" a la empresa Contratas y Obras San Gregorio SA, en la cantidad de 88.277,98 €.

En Villaquejida, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Javier Carrera Huerga ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y ambiental para la actividad de acondicionamiento de local para carnicería, con emplazamiento en la C/ Carretera, 19, de Villaquejida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaquejida, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9198

20,80 euros

ASTORGA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISTAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2006.

Primera: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de un coordinador de actividades acuáticas y socorristas (monitor), en régimen laboral, incluidas en la Plantilla de esta Corporación.

Segunda: jornada de trabajo y salario

Serán los recogidos en el Convenio Colectivo en vigor.

Tercera: Incompatibilidades

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984, y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Cuarta: Requisitos

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Hallarse en posesión del título de Monitor de Natación.

- Hallarse en posesión de título, diploma, certificado o equivalente, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que certifique y garantice los conocimientos a que hace referencia el artículo 25.3 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

Quinta: Solicitudes

Las instancias, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, incluidas las que se presenten al amparo de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Esta convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañará toda aquella documentación que, de acuerdo con el baremo establecido en la base 10 A) pueda constituir mérito puntuable en la fase de concurso.

Sexta: Derechos de examen

Se fija en 10 € que se harán efectivos en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en el BBVA, número 0182 0692 51 0000023288 y el justificante de su depósito tendrá que acompañar a la instancia a que se refiere la base anterior.

Séptima: Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

En dicha Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los aspirantes excluidos podrán interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Octava: Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea comenzará por la letra Y.

Novena: Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario municipal designado por el Alcalde.
- Un maestro especialista en educación física, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal se reserva la facultad de incorporar al desarrollo de su función a Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Décima: Comienzo y desarrollo del concurso oposición

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, lugar y hora de comienzo de celebración del primer ejercicio será publicados en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, las sucesivas comunicaciones lo serán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas, si éste fuera distinto a la Casa Consistorial.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de oposición, no siendo preciso evaluar la fase de concurso a quienes no superen la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.-

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, y su calificación será de 0 a 10 puntos, no superando la misma los opositores que no alcancen la puntuación de 5, y consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos al azar, uno del apartado A y otro del apartado B, de los figuran a continuación:

Apartado A:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Título preliminar.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales.
- 3.- Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- 4.- Organización Territorial del Estado.
- 5.- Administración Local.

Apartado B:

Tema 1.- Principios generales del salvamento acuático.

Tema 2.- Secuencia de actuación en el salvamento acuático y su organización.

Tema 3.- Métodos de remolque en el salvamento acuático.

Tema 4.- El salvamento acuático en una instalación acuática, la piscina.

Tema 5.- Recuperación cardiopulmonar.

Tema 6.- Lesiones y métodos de actuación: sobre la piel, vasculares, sobre el hueso.

Tema 7.- Lesiones y métodos de actuación: articulares y musculares.

Tema 8.- Traumatismos físicos por calor.

Tema 9.- Traumatismos físicos por frío.

Tema 10.- Las actividades acuáticas y las especialidades deportivas de la natación.

Tema 11.- Contenidos de la natación.

Tema 12.- Aprender a nadar. La supervivencia en el medio acuático.

Tema 13.- Dominio del medio acuático. Las habilidades acuáticas.

Tema 14.- La iniciación deportiva en la natación.

Tema 15.- Aspectos metodológicos y consideraciones didácticas en la natación.

Fase de Concurso.-

Titulación: Tafat: 2 puntos; Diplomado en Educación Física o superior: 3 puntos.

Experiencia profesional en Ayuntamientos o Administración local de menos de 20.000 habitantes, en trabajos similares a la plaza a cubrir:

- Monitor de natación: 0,20 puntos por mes trabajado (mínimo de 8 horas semanales, que figure en la vida laboral). Máximo 3 puntos.

- Socorrista: 0,50 puntos por mes trabajado (que figure en la vida laboral). Máximo 3 puntos.

- Técnico deportivo: 0,50 puntos por mes trabajado a jornada completa. Máximo 3 puntos.

Experiencia profesional en Ayuntamiento o Administración de menos de 20.000 habitantes, en otros trabajos:

- Peón de instalaciones o mantenimiento, a jornada completa: 0,50 puntos por mes trabajado. Máximo 3 puntos.

Experiencia profesional en Ayuntamientos o Administración Local, con población mayor a 20.000 habitantes:

- Monitor de natación: 0,10 puntos por mes trabajado (mínimo 8 horas semanales, que figuren en la vida laboral). Máximo 1,5 puntos.

- Socorrista: 0,25 puntos por mes trabajado (que figure en la vida laboral). Máximo 1,5 puntos.

- Técnico deportivo: 0,25 puntos por mes. Máximo 1,5 puntos.

Experiencia profesional en Ayuntamiento o Administración de más de 20.000 habitantes, en otros trabajos:

- Peón de instalaciones o mantenimiento, a jornada completa: 0,50 puntos por mes trabajado. Máximo 1,5 puntos.

Experiencia profesional en otras Administraciones o entidades privadas:

- Monitor de natación (mínimo 8 horas semanales, que figuren en la vida laboral): 0,10 puntos por mes trabajado. Máximo 1,5 puntos.

- Socorrista: 0,25 puntos por mes trabajado (que figura en la vida laboral). Máximo 1,5 puntos.

- Técnico deportivo: 0,25 puntos por mes trabajado. Máximo 1,5 puntos.

- Otros trabajos realizados dentro piscinas: peón de instalaciones o mantenimiento: 0,25 puntos por mes trabajado. Máximo 1,5 puntos.

En la fase de concurso la puntuación total máxima será de 15 puntos.

Undécima: Calificación definitiva

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas u otras de estas especialidades que necesite el Ayuntamiento.

Duodécima: Puntuaciones y propuesta de selección

Finalizada la calificación de los aspirantes, se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de contratación, la persona que haya obtenido mayor puntuación.

Con el resto de los opositores que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes temporales con motivo de sustituciones, bajas o contratos temporales que dentro de la misma categoría necesite el Ayuntamiento.

Decimotercera: Presentación de documentos

El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del opositor aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria (acompañada del original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la prueba selectiva. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

El mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que el seleccionado no supere el periodo de prueba establecido.

Decimocuarta: Formalización de contrato

Una vez aprobada la propuesta de contratación, el opositor que figure incluido en la misma deberán firmar el contrato laboral de carácter indefinido, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no firman el contrato en el plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación conferida.

Decimoquinta: Periodo de prueba

El contrato incluirá una cláusula en la que se hará constar la existencia de un periodo de prueba de 2 meses, transcurridos los cuales pasarían a ser personal laboral fijo.

Decimosexta: Recursos

La convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptima: Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora del mismo.

Astorga, 26 de septiembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

MODELO DE SOLICITUD

Don, nacido en, provincia de, el día de de, con DNI nº, y con domicilio en la calle/plaza nº, de la localidad de, provincia de, código postal, y número de teléfono

EXPONE:

Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir por concurso-oposición una plaza de coordinador de actividades acuáticas y socorristas, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha, cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº de fecha, y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 6ª de la convocatoria.

Que se alegan los siguientes méritos:

-

-

-

Que para justificar los méritos alegados, se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

-

-

-

Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

Se adjunta a esta solicitud:

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Fotocopia compulsada del DNI.

Título, diploma o certificado de

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Astorga, a

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

9200

132,80 euros

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Inventario municipal de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Astorga.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000,00 €

5.- Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Fax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: ver pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles salvo los sábados que será de 11 a 13 horas.

1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

2.- Domicilio: Plaza de España s/n.

3.- Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): se admiten variantes.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Astorga.

d) Fecha: al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artº 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.- Otras informaciones: ver pliego de condiciones.

11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Astorga, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8842 46,40 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

-Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 3º período de 2006 (código - 0420603).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 19 de noviembre de 2006 al 19 de enero de 2007, ambas fechas incluidas, tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 3º período de 2006 (código - 0420603).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria

-Banco Herrero

-Banco Pastor

-Banco Popular Español

-Caixa-Galicia

-Caixa Catalunya

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

-Caja-España

-Banco Santander-Central Hispano

-Banco Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del RGR, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 10 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
9255 19,20 euros

Se hace constar la aprobación definitiva, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2006, del Proyecto de Actuación U.E-29 del municipio de Villaquilambre presentado por la junta de compensación de la unidad de ejecución-29, con estimación de la alegación relativa a la superficie bruta del sector.

Villaquilambre, 31 de marzo de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
8976 3,20 euros

Se hace constar la aprobación definitiva, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2006, del Proyecto de Urbanización UE-19.A de Navatejera, municipio de Villaquilambre, presentado por Promociones Inmobiliarias Cazón, S.L., lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
8977 3,60 euros

VILLAMEJIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada por don Felipe García Martínez en representación de Granja García Martínez, C.B., para la siguiente explotación: Avícola (producción de carne) ubicada en la c/ Ctra. Pandorado, nº 37, de Castrillo de Cepeda.

El expediente permanecerá expuesto al público y podrá consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría Municipal en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

Villamejil, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Vicente González Alonso ha solicitado licencia ambiental para regularizar una explotación de ganado vacuno (cebo y reproducción) ubicada en la c/ Las Eras, s/n, de Cogorderos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que podrá consultarse en la Secretaría Municipal en horario de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

Villamejil, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1º de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 307.3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública el expediente que se cita al final tramitado en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental y autorización de uso en suelo rústico.

- Actividad: Legalización de nave avícola (cría y engorde de pollos de carne) y construcción de estercolero para la explotación.

- Solicitante: Mª Yolanda García Cordero en representación de Granja García CS.

- Emplazamiento: La nave avícola en la parcela 108 del polígono 19 de Cogorderos y el estercolero proyectado en la parcela 382 del polígono 19, de Cogorderos.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal en horario de oficina; para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

Villamejil, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

8970

41,60 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito nº 2 del Presupuesto General de 2006. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Villares de Órbigo, 31 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Rosa Mª García Rodríguez.

8991

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 1 por suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto General y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 189, de fecha 3 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 en relación al 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen y financiación:

Partida	Denominación	Pto. Inicial	Suplemento	Pto. definitivo
1/221	Suministros	38.000€	7.135,95 €	45.135,95 €
5/611	Inv. reposición en infraest. y bienes uso gral.	60.819,36€	97.075,90€	157.895,26€
TOTAL		98.819,36€	104.211,85€	203.031,21 €

Financiación Remanente Líquido de Tesorería ejercicio 2005 y mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente: subvención Junta de Castilla y León y subvención Excm. Diputación, ambas Pacto Local año 2006.

RECURSOS

		R.L.T.	Mayores Ingresos	
Partida	Importe		Partida	Importe
1/221	7.135,95€	571,35€	761	6.564,60€
5/611	97.075,90 €	6.075,90 €	755	91.000€
TOTAL		6.647,25€		97.564,60€

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 2 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

8993

FUENTES DE CARBAJAL

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Modesto Díaz-Caneja de la Fuente para la explotación vacuna ubicada en la c/ Carrera, s/n, de Carbajal de Fuentes. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

8995

12,00 euros

BOÑAR

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de octubre de 2006, se tomó el acuerdo de acatamiento integral de la sentencia núm. 840, dictada en fecha 22 de mayo de 2001 por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid relativa al recurso num. 1059/996. La referida sentencia, de carácter firme, establece literalmente en su parte dispositiva o resolutoria lo que a continuación se indica:

"Fallamos: Que estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 1059/1996, y anulamos los actos administrativos impugnados en cuanto modifican la Ordenanza reguladora del Precio Público de suministro de Agua potable a domicilio y en el particular introducido en el último párrafo del apartado 4º de su artículo 5, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos" Siguen las firmas de los miembros del Tribunal Ilustrísimos Sres. Presidentes: Don Ezequías Rivera Temprano y Magistrados: Don Jesús Bartolomé Reino Martínez y don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.

La presente publicación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el art. 107-2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento del mandato contenido en la Providencia de 1-09-1006 de la Sección E de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJ, presidida por el Magistrado Ilmo. Sr. don Antonio J. Fonseca.-Herrero Raimundo. Boñar, 30 de octubre de 2006.

Doy fe,

El Secretario, Antonio Morán Rguez.-la Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares. 8996

GRAJAL DE CAMPOS

Por don Javier Alaño Hernández se ha solicitado licencia ambiental para explotación avícola en cebo en finca sita en parcelas 44 y 45 del polígono 715 del término municipal de Grajal de Campos. Lo cual se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación, para que se pueda examinar el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen convenientes.

Grajal de Campos, 3 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

8997

7,20 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico):

Expediente: 7/2.006

Titular: M.Y.L.S.A.

Situación de la obra: 1ª Fase Área de San Bartolo, localidad de Culebros (León).

Descripción de las obras: Parque Eólico Valdelacasa III.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Brañuelas, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9000

9,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

Solicitada licencia ambiental, expediente 25/06, por don Leonardo Vilas Rivero, con DNI n.º 78875364-S y para la instalación de una actividad de reparación y venta de electrodomésticos en la calle La Paz, núm. 7, de la localidad de San Martín del Camino.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa Marina del Rey, 19 de octubre del 2006.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

9001

13,60 euros

SENA DE LUNA

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, se abre un periodo de información pública de

veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Feliciano Álvarez Riesco 13 plazas de bovinos con ubicación en c/ La Barrera, nº 7, de Abelgas de Luna.

- Benilde Suárez García 6 plazas de equino con ubicación en c/ La Ermita, de Abelgas de Luna.

- Don Miguel Bango Álvarez, 6 plazas de equino con ubicación en c/ Camino de Valverde, de Abelgas de Luna.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna, 26 de octubre de 2006.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

9008

16,80 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Lorena Rodríguez Lorenzo se ha solicitado licencia ambiental para ejercer actividad de explotación ganadera caprino leche a ubicar en polígono 23, parcelas 729 y 746 de la localidad de Valdemanzanas. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende desarrollar presente las observaciones que considere oportunas. Ante la imposibilidad material de conocer o poder notificar a todos los afectados o interesados, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento son los siguientes:

Polígono 23:

Parcela N.º 728 Hermanos Pérez Palacios.

Parcela N.º 730: Joaquín González Gutiérrez.

Parcela N.º 745: Avelina Martínez Morán.

Parcela N.º 747: Hermanos Pérez Pérez.

Santa Colomba de Somoza, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita por este Ayuntamiento, a instancia de Isabel Arce Ferruelo, en nombre representación de Arqui de Ovino, para obtención de licencia ambiental, explotación ovino y caprino de carne, semiextensivo en polígono 31, parcelas 237, 329, 330 y 331 por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende desarrollar presente, por escrito ante el Ayuntamiento, las observaciones que considere oportunas.

Ante la imposibilidad material de conocer o poder notificar a todos los afectados o interesados: a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento son los siguientes:

POLÍGONO 31

PARCELA N°236: MARÍA BERNAT JOVE.

PARCELA N°238: MARÍA BERNAT JOVE.

PARCELA N°326: ALFREDO RODRÍGUEZ CABRERA.

PARCELA N°328: JULIANA SAN MARTÍN CASTRO.

PARCELA N°333: ASUNCIÓN CALVO CARRERA.

PARCELA N°332: JOSEFA PÉREZ MARTÍNEZ.

Santa Colomba de Somoza, 27 de octubre de 2006.-Alcalde, José Miguel Nieto García.

9014

40,80 euros

VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- Don Jesús Cañón Cañón, c/ El Ejido - Cubillas.

- Don Jesús Cañón Cañón, paraje "Tras El Río"- Cubillas.

- Don Juan José Rodríguez Fernández -Paraje Las Pedrosas. Villamanín.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

9020

11,20 euros

SARIEGOS

OBRAS PARA LA VARIANTE EN EL C.V. 161/04 DE CARBAJAL DE LA LEGUA A LA CARRETERA C.L.-623.

CONVOCATORIA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras de la variante en el C.V. 161/04 de Carbaljal de la Legua a la carretera CL-623, acordando la iniciación de expediente de expropiación, mediante declaración de necesaria ocupación de los bienes precisos para su ejecución, incluyendo la relación individualizada de los mismos.

El mencionado acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 13 de julio de 2006, *La Crónica - El Mundo de León* de 18 de julio de 2006 y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 20 de julio, así como exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y notificado individualmente a los afectados.

Cumplidos los plazos para presentación de reclamaciones, por una parte, y de recursos de reposición por los interesados, por otra, constan presentados recursos de reposición por doña Pergentina Viñuela Álvarez, doña María Paz Robles García, doña María Paz Prada Rodríguez y doña María Esther Serra; así como reclamación por doña María Paz Prada.

Mediante acuerdos del Pleno de la Corporación de 28 de agosto de 2006, se desestimó íntegramente la totalidad de los recursos de reposición presentados, y se estimó la reclamación formulada por doña María Paz Prada.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de agosto de 2006 se acordó elevar a definitiva la aprobación del proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes afectados; así como solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgencia de la expropiación, justificada por las razones que se exponen en dicho acuerdo.

Con fecha 2 de noviembre de 2006, La Junta de Castilla y León adoptó el acuerdo número 156/2006, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 8 de noviembre de 2006, declarando la urgente

ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de la variante en el CV 161/04 de Carbaljal de la Legua a la carretera CL-623.

En consecuencia esta Alcaldía ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sariegos el día 4 de diciembre de 2006, a las horas que figura en el mencionado anexo, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, el de las de Ocupación Definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, ante este Ayuntamiento.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, significándose que se efectúa igualmente publicación de la misma a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Sariegos, 13 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA VARIANTE EN EL C.V. 161/04 DE CARBAJAL DE LA LEGUA A LA CARRETERA CL-623

Nº orden	Polígono nº	Parcela nº	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m2	Otras afecciones	Hora
1	6	15	Felipe Viñuela Robles	PR-02	538		11.00 horas
2	6	14	María Paz Robles García	PR-03	471	15 Chopos Pequeños	11.30 horas
3	6	25	María Paz Robles García	RI-02	486	15 Chopos Medianos	11.30 horas
4	6	34	Felipe Viñuela Robles	PR-03	567		11.00 horas
5	6	56	María Esther Sierra García	CR-03	471		12.00 horas
6	6	57	María Paz Prada Rodríguez	CR-03	127	25 m2 de alambrado con piqueta de hormigón y seto vegetal	12.30 horas

9264

36,00 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basura (anuncio *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* núm. 176, de 14 de septiembre de 2006), sin que se hayan presentado reclamaciones y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 29 de agosto de 2006; de con-

formidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta Ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos:

Artículo 4- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Epígrafe 1.- Viviendas
- Por cada vivienda: 4,00 €/mes- 48,00 €/año.
- Epígrafe 2.- Alojamiento.
- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, pensiones y similares: 8,00 €/mes- 96,00 €/año.
- b) Centros de Turismo Rural y Casas Rurales: 8,00 €/mes- 96,00 €/año.
- Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación.
- Supermercados, carnicerías, pescaderías y otros establecimientos de carácter similar: 8,00 €/mes- 96,00 €/año.
- Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración.
- Restaurantes, bares, cafeterías, pubs y otros establecimientos de carácter similar: 8,00 €/mes-96,00 €/año.
- Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos.
- Cines, teatros, discotecas y otros establecimientos de carácter similar. 5,34 €/mes- 64,00 €/año.
- Epígrafe 6.- Otros locales industriales o mercantiles.
- Oficinas, despachos y establecimientos mercantiles, centros oficiales y similares: 8,00 €/mes- 96,00 €/año.
- Epígrafe 7.- Varios.
- a) Empresas polígonos industriales: 25,00 €/mes- 300,00 €/año.
- b) Club Náutico: 30,00 €/mes- 360,00 €/año.
- c) Otros locales no expresamente tarifados: 8,00 €/mes- 96,00 €/año
- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa incluida en el presente proyecto, entrará en vigor el 1º de enero del año 2007, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Los Barrios de Luna, 6 de noviembre de 2006.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9023

MONTAÑA DE RIAÑO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace publico lo siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2006

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	131.900,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	152.781,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.500,00

Euros	
Operaciones de capital	
Capítulo 7.-Transferencia de capital	395.000,00
Total ingresos	681.181,00
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de personal	142.915,69
Capítulo 2.-Gastos en b. corrientes y servicios	95.550,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	2.000,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	424.215,31
Capítulo 9.-Pasivos financieros	16.500,00
Total gastos	681.181,00 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 2 de noviembre de 2006.-El Presidente, Porfirio Díez Casado. 8989

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Decreto 42/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada (León) en la Unidad de Actuación UA-22.

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El término municipal de Ponferrada se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana que fue aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1989, cuyo plazo de adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León expiró el 5 de mayo de 2003.

Segundo.- La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en el Sector S-4 y en la Unidad de Actuación UA-22 ha sido promovida por el Ayuntamiento con doble objeto: primero, el Proyecto de Urbanización de los viales VG-17, VG-18 y VG-3 prevé la necesidad de variar su traza, modificándose las características de la UA-22; por otro lado se plantea la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable delimitado con uso residencial con 156.870 m² actualmente clasificados como suelo urbanizable no programado, suelo no urbanizable común grado 3.º y suelo no urbanizable de especial protección V (vegetación de ribera).

Se justifica la Modificación, respecto de la UA-22, invocando la insignificancia de los efectos, sin consecuencias relevantes y con un incremento de la zona verde a costa del viario. En lo relativo al nuevo sector urbanizable, se esgrime la coherencia con el actual Plan General, el cumplimiento de la Ley de Urbanismo en cuanto a la delimitación de sectores, la clasificación de suelo, los sistemas generales, etc., sin que se altere la ordenación general. Por último se argumenta la necesidad de alterar el trazado de los viales VG-17, VG-18 y VG-3 por motivos técnicos y económicos.

Tercero.- En cumplimiento del Art. 52.4 de la Ley 5/1999, respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial se han solicitado informes al Servicio Territorial de Fomento, a la Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Norte. Ninguno de dichos informes ha sido notificado al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública, por lo que deben entenderse favorables, aunque con posterioridad a dicha fecha se recibieron los informes de la Diputación Provincial y del Servicio Territorial de Fomento, cuyo contenido consta en el expediente administrativo.

Cuarto.- Con fecha 3 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada acordó por mayoría aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en el Sector S-4 y en la Unidad de Actuación UA-22, previos los informes técnicos y jurídicos favorables.

La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el *Diario de León* de 12 de febrero de 2004, *Boletín Oficial de Castilla y León* de 20 de febrero de 2004, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 4 de marzo de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el período de información pública se presentaron dos alegaciones, por don Carlos-Hilario Soto Parra y don Emilio Escuredo Voces, siendo informadas en fecha 19 de abril de 2004 por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ponferrada, proponiendo en ambos casos su desestimación.

Quinto.- El Pleno de la Corporación Municipal de Ponferrada, en su sesión de 6 de mayo de 2004, acordó por mayoría aprobar provisionalmente la Modificación, desestimando las alegaciones presentadas.

Sexto.- Con fecha 7 de junio de 2004, ha tenido entrada en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo y la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en el Sector S-4 y en la Unidad de actuación UA-22, para su aprobación definitiva. Con fecha 14 de junio de 2004 se reciben otros dos ejemplares de la documentación técnica.

Con fecha 23 de junio de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta de informar desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, para que por el Ayuntamiento se subsanasen las deficiencias indicadas en relación al sector S-4, en concreto la Ponencia planteaba la opción, que debía valorar el Ayuntamiento, de dividir la Modificación en dos modificaciones independientes, una de ellas referida a la UA-22, que implica una diferente zonificación de zonas verdes y que por tanto debía seguir un procedimiento especial, pero respecto de la cual no existían otras objeciones, y por otro lado la referida al nuevo sector S-4, que podría aprobarse por el procedimiento ordinario previa subsanación de las deficiencias señaladas.

El 2 de julio de 2004 el Ayuntamiento de Ponferrada presenta ante la Consejería de Fomento un nuevo proyecto donde se incorporan las prescripciones indicadas por la Ponencia en relación al sector S-4, salvo la inclusión del informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León.

Con fecha 7 de julio de 2004 se reúne el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y con base en la propuesta de la Ponencia Técnica y la nueva documentación remitida el 2 de julio de 2004, acuerda por unanimidad, dividir la modificación originaria en dos modificaciones independientes, por una parte la relativa al sector S-4 y por otra parte la relativa a la Unidad de Actuación 22, pronunciándose en un doble sentido:

Informa favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo referente a la Unidad de Actuación UA-22, a fin de continuar la tramitación cualificada pre-

vista en el Art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, debiendo tramitarse como modificación independiente esa parte de la modificación originaria.

Informar desfavorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo referente al sector S-4 en tanto el Ayuntamiento de Ponferrada no recabe y emita informe favorable por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio, debiendo tramitándose con otra modificación independiente de la relativa a la UA-22.

Séptimo.- El Consejero de Fomento, con fecha 8 de julio de 2004, ha informado favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22.

Tras el informe de Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo dictamen.

Octavo.- El Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 7 de abril de 2005, acordó la emisión del dictamen favorable en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22 implica una diferente zonificación de las zonas verdes previstas en el planeamiento vigente, y por tanto conforme al Art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde a la Junta de Castilla y León, que la acordará en su caso mediante Decreto, previo informe favorable del Consejero competente en materia de urbanismo y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes previos, el primero conforme a lo establecido en el Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el segundo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

II.- La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Así el Ayuntamiento de Ponferrada ha aprobado inicialmente la Modificación y la ha sometido al preceptivo trámite de información pública previa inserción de los correspondientes anuncios en la prensa y en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y asimismo ha solicitado los informes legalmente exigibles previamente al acuerdo de aprobación inicial. Por último, el Ayuntamiento de Ponferrada ha aprobado provisionalmente la modificación.

III.- Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo Texto Legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV.- En relación con el contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22, descritos en el Antecedente Segundo, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León en su sesión de 7 de julio de 2004, a fin de agilizar la tramitación del procedimiento y dada la conformidad del representante municipal personado en la sesión con la propuesta formulada por la ponencia de dividir el expediente en dos modificaciones independientes, acuerda informar sobre la procedencia de dicha división dado el doble objeto de la modificación, ratificando el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en relación a la UA-22, en los siguientes términos:

En lo referente a la UA-22, al tratarse de una Modificación que afecta a una zona verde prevista en el planeamiento, es necesario

que el ámbito actualmente calificado como zona verde sea sustituido por otra zona verde de análoga superficie y funcionalidad. La Modificación realiza esta justificación a través de las fichas correspondientes, que distribuyen la nueva superficie de zona verde a lo largo de la zona de influencia del viario. La superficie actualmente prevista es de 8.105 m² y la nueva tras la Modificación de 9.580 m², sin que por tanto se reduzca la superficie total ni el resto de los parámetros, con lo que a efectos de superficie y funcionalidad se considera suficiente la justificación.

VISTA la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre; y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero (si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que se regirá por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999), así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2005.

DISPONE:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en lo relativo a la Unidad de Actuación UA-22.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 61.1.a) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 26 de mayo de 2005.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.-El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA

SECTOR 5-4

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

A) El Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada actualmente vigente fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 28 de noviembre de 1989 (BOCyL de 4 de diciembre de 1989). A este plan nos referiremos como PGOU 89.

Entonces el PGOU 89 señaló, en reserva de futuras necesidades de crecimiento urbano, siete extensas áreas de terreno que dejó fuera de programación al no considerar imprescindible -al menos a corto plazo- su incorporación al desarrollo urbano diseñado. Así surgió la delimitación de los llamados PAU (Programa de Actuación Urbanística), que el PGOU 89 clasificó como Suelo Urbanizable No Programado. Entre ellos se encuentra el PAU-3 que es objeto de la presente modificación puntual.

B) Otra de las determinaciones del PGOU 89 fue el diseño del Sistema General Viario como "elemento estructurante de la ciudad". El párrafo 107 de la Memoria hacía explícita la voluntad del Plan de establecer una adecuada articulación y estructuración de los barrios entre sí y, para ello, en el entorno que nos ocupa, el PGOU 89 planteó la ejecución de os viales VG 18, VG 17 y VG 3 de modo que quedaran debidamente conectados entre sí los barrios de El Plantío, Los Judíos, El Lago y Compostilla.

C) En cuanto a la Política de Vivienda, el párrafo 38 de la Memoria Justificativa del PGOU 89 señalaba textualmente lo siguiente: "El principal problema de Ponferrada desde el punto de vista de una política de suelo y vivienda es que dispone de amplias áreas vacías para edificar pero dispersas y deficientemente dotadas e infraestructuradas y con mala accesibilidad y pobreza ambiental, que conviven con otras fuertemente densificadas y congestionadas que han polarizado una buena parte de las ofertas y la demanda en los últimos años. En este orden de cosas la política de vivienda debería ir encaminada a afrontar esta situación estimulando la ocupación de los suelos vacantes periféricos a partir de una mejora generalizada de sus prestaciones".

En cumplimiento de este principio, el PGOU 89 asignó el área que nos ocupa al llamado PAU-3 cuya ficha se une a la documentación de partida de esta modificación. Las características de este Sector eran:

- Superficie = 110.000 m².
- Uso Residencial 2 = 110.000 x 0,3 x 0,575 = 18.975 m² edificables.
- Uso Residencial 3 = 110000 x 0,6 x 0,345 = 22.770 m² edificables.
- Aprovechamiento lucrativo total = 18.975 + 22.770 = 41.745 m² edificables.
- Aprovechamiento medio = 41.745: 110.000 = 0,38 m²/m².
- Reserva de suelo para Sistemas Generales = 110.000 x 0,1 = 11.000 m².
- Tamaño medio vivienda: 130 m²/vivienda.
- Número de viviendas: 41.745:130 = 321 viviendas.
- Población: 3,5 habitantes por vivienda.
- Población total: 3,5 x 321 = 1.124 habitantes.
- Estandar del PGOU 89 para espacios libres públicos del Sistema General: 9,5 m²/habitante (casi el doble que el estandar legal).

0) De modo similar, en suelo urbano, el PGOU 89 definía una serie de unidades de actuación cuyas condiciones de aprovechamiento, ordenación y ejecución fijaban los artículos 9.3.1.2 y 11.4.1.2 (Clave 35) de las Normas Urbanísticas, así como su correspondiente ficha urbanística del Anexo 7.

Pues bien, el trazado de los viales VG17 Y VG18 también afectan tangencialmente a la Unidad de Actuación núm. 22 (LA 22) cuya ficha de características se adjunta.

E) La definitiva redacción del proyecto de urbanización de los viales generales VG 17 y VG 18 así como el proyecto de ejecución del puente VG 3 han puesto de manifiesto la necesidad de alterar significativamente la traza prevista por el PGOU 89 y ello tanto por motivos técnicos (pendientes excesivas) como económicos (ejecución en viaducto).

La traza que ahora se propone elude ambos inconvenientes al discurrir con menor pendiente en el tramo VG 18 (lo que aleja hacia el norte su entronque con el vial VG 17) y con mayor adaptación al terreno en el tramo VG 17 (a base de desplazarlo hacia el oeste). Con ello el puente VG 3 resulta más bajo y más corto y en consecuencia más barato.

En contrapartida la nueva traza se intrusa profundamente en el PAU-3 alterando significativamente sus previsiones, lo que hace inclu-

dible la Modificación Puntual que ahora presentamos con carácter de urgencia puesto que los proyectos técnicos ya han sido aprobados por la Junta de Castilla y León y su ejecución ya cuenta con financiación autonómica. Por otro lado el nuevo trazado de los viales proyectados y su mayor anchura producen una muy ligera alteración de la UA 22.

2.- PLANTEAMIENTO - OBJETIVOS

A) En primer lugar esta Modificación Puntual del PGOU 89 adapta su léxico a los criterios de la legislación urbanística autonómica (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León). Así ya no se habla de PAU sino de Sector (concretamente Sector S-4), ni de Suelo Urbanizable No Programado, sino de Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada. Aunque la adaptación a la Ley de Urbanismo citada no puede ser completa porque el propio PGOU 89 aún no ha sido adaptado, al menos se consigue actualizar el PAU-3 en cuanto a determinaciones, nomenclatura y criterios de aplicación, de modo que su desarrollo resulta posible al amparo del Apartado e) de la Disposición Transitoria de la Ley 10/2002, de 10 de julio, que modifica la citada ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

8) En segundo lugar la solución propuesta incrementa la superficie bruta del Sector en cuantía similar a la superficie ocupada por los Sistemas Generales que es necesario incorporar al nuevo Sector (Viales, Equipamientos y Espacios Libres Públicos) de modo que la superficie neta del Sector ("superficie de referencia" diría el artículo 36.1.e L.U.) una vez descontados los terrenos reservados para sistemas generales, se mantenga próxima a la superficie del PAU-3 inicial. Esto se consigue incorporando, íntegras, al sector las fincas afectadas por el nuevo trazado del vial general en los lindes norte y noroeste del Sector. De este modo, como luego justificaremos, también se consigue una delimitación armónica y racional del nuevo sector desde todos los puntos de vista (propiedad de los terrenos, unidad paisajística, viabilidad económica, etc.).

C) En tercer lugar esta modificación del PGOU 89 viene a dar cumplimiento a los convenios urbanísticos suscritos entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los propietarios afectados (ver documentación anexa a esta Memoria). En esos convenios se plantea, básicamente, un incremento de edificabilidad que haga económicamente viable tanto la inmediata cesión gratuita de los terrenos afectados por el nuevo vial general como el posterior desarrollo de un sector hasta ahora sin desarrollo por falta de rentabilidad.

D) Por último, se recoge el nuevo trazado de los viales VG17 y VG18 en terrenos de la VA 22 y el incremento de la superficie de espacios libres que ello produce a costa del terreno destinado a vial (ver nueva ficha de características de la UA 22).

3.- DOCUMENTACIÓN

La documentación de esta Modificación Puntual está integrada por esta Memoria Justificativa y por los documentos siguientes:

A) Planeamiento vigente:

• Ficha del Sector PAU-3 (Título 8 de las Normas Urbanísticas PGOU 89).

• Ficha de características de la UA 22 (Anexo 7 de las Normas Urbanísticas PGOU 89)

• Plano CEM 1 - Clasificación del suelo y estructura municipal. E = 1/25.000

• Plano SNU 5 - Suelo no Urbanizable. E = 1/10.000

• Plano CEC - Clasificación del suelo y estructura área central. E = 1/4.000

• Plano ORD-J8 - Ordenación en suelo urbano. E 1/1.000

• Plano ORD-J9 - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano ORD-K8 - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano ORD-K9 - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

B) Planeamiento propuesto:

• Ficha del Sector S-4 (a incorporar al Título 8 de las Normas Urbanísticas PGOU)

• Ficha de Características de la UA 22 (a incorporar al Anexo 7 de las Normas Urbanísticas PGOU)

• Plano CEM 1* - Clasificación del suelo y estructura municipal. E = 1/25.000

• Plano SNU 5* - Suelo no Urbanizable. E = 1/10.000

• Plano CEC* - Clasificación del suelo y estructura área central. E = 1/4.000

• Plano ORD-J8* - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano ORD-J9* - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano ORD-K8* - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano ORD-K9* - Ordenación en suelo urbano. E = 1/1.000

• Plano de información catastral de la zona con señalamiento de la traza del nuevo vial general y del límite del Sector S-4. E = 1/2.000

4.- SOLUCIÓN PROPUESTA

*SUELO RÚSTICO

A) Así pues, en primer lugar, la solución propuesta en esta Modificación Puntual del PGOU 89 recoge la traza diseñada en el reciente proyecto de urbanización de los viales generales VG 17 y VG 18 así como en el proyecto de ejecución del puente VG 3 sobre el no Sil, proyectos que ya cuentan con la aprobación y la financiación de la Junta de Castilla y León.

B) El nuevo vial VG 18 se asienta sobre las parcelas catastrales números 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 57 del Polígono 25 de rústica (ver plano catastral adjunto de información catastral). A su vez los estribos del nuevo puente VG 3 se asientan sobre la parcela núm. 53 y sobre parte de las parcelas números 51 y 52. La solución propuesta incorpora todas estas parcelas al viejo PAU-3 para constituir el nuevo Sector S-4.

C) El antiguo PAU-3 estaba clasificado como Suelo Urbanizable No Programado. Las parcelas citadas en el apartado anterior estaban clasificadas como Suelo No Urbanizable Común en Grado 3º, excepción hecha lógicamente de las parcelas números 51, 52 y 53 en las que se asienta el estribo del puente VG 3 que están clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección ÁREA V. SISTEMA DERIBERA (Ver Sección 6 del Título 7 de las Normas Urbanísticas del PGOU 89). Todo ello, dentro del nuevo Sector S-4, queda ahora clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada.

D) Otra modificación significativa es un incremento del aprovechamiento lucrativo del Sector derivado, básicamente, de un cambio de criterio a la hora de predeterminar la tipología edificatoria. En efecto el PAU-3 repartía la edificabilidad entre la tipología R-2 con 50 viviendas por hectárea y una edificabilidad de 0,575 m²/m² y la tipología P-B con 30 viviendas por hectárea y una edificabilidad de 0,345 m²/m². Como ya se adelantó, de ello resultaba una edificabilidad media de 0,38 m²/m².

En cambio esta modificación evita predeterminar la tipología edificatoria al dejar que sean las determinaciones de ordenación detallada del planeamiento de desarrollo las que resuelvan esa cuestión. Al mismo tiempo la modificación opta por "estimular el desarrollo del sector con un sensible incremento de sus aprovechamientos lucrativos que debemos cifrar en una edificabilidad bruta de 0,587 m²/m² o si se prefiere una edificabilidad neta de 0,858 m²/m² sobre la superficie de referencia del sector, conforme a los criterios señalados en el artículo 36.1.e L.U.

E) Esta modificación entiende que, a falta de ordenación detallada, no es oportuno anticipar las condiciones de la edificación.

E) De la aplicación de estos principios devienen las siguientes características técnicas del Sector S-4:

Clasificación: Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada.

- Superficie bruta: 156.870 m² = 15,687 ha.

- Superficie neta: 107.347 m² = 10,7347 ha (superficie de referencia).

- Superficie reservada para los Sistemas Generales: 49.523 m² (casi un tercio del Sector):

- Superficie reservada para viales generales: 20.466 m².

- Superficie reservada para dotaciones públicas: 29.057 m².

- Superficie reservada para los Sistemas Locales: 36.832 m².
- Superficie reservada para Espacios Libres Públicos: 18.416 m².
- Superficie reservada para Equipamientos: 18.416 m².
- Aprovechamiento lucrativo del Sector: 92.082 m².
- Edificabilidad libre: 82.872 m².
- Edificabilidad en viviendas con algún régimen de protección: 9.210 m².

- Edificabilidad bruta: $92.082: 156.870 = 0,587 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- Edificabilidad neta: $92.082: 107.347 = 0,858 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- Es decir una densidad neta de 8.580 m²/Ha.
- Superficie media por vivienda: 135 m²/vivienda.
- Viviendas del Sector = 682 viviendas máximo.
- Densidad bruta: $682: 15.687 = 43,47 \text{ viv./Ha.}$
- Densidad neta: $682: 10.7347 = 63,53 \text{ viv./Ha.}$

G) Las condiciones de la edificación se dejan a criterio del planeamiento de desarrollo.

H) Usos:

Uso predominante: Uso Residencial

- Usos compatibles:

- Se autoriza el uso industrial en Categoría 3ª Taller Doméstico en situaciones de planta baja y sótanos.

- Se autorizan los servicios terciarios con las siguientes limitaciones:

a. El uso comercial en Categoría 1ª Local Comercial, sólo se podrá desarrollar en planta baja y sótanos.

b. El uso comercial en Categoría 2ª Agrupación Comercial sólo se podrá ubicar en edificio exclusivo y con la limitación de 1.500 m² de superficie máxima para el comercio alimentario y de 2.500 m de superficie para el comercio no alimentario.

c. Se prohíben los servicios de Automóvil en Categoría 4ª (Estaciones de Servicio).

- Se autorizan todas las clases de equipamiento y servicios comunitarios en régimen de edificio exclusivo.

- Usos prohibidos: Quedan prohibidos todos los usos no expresamente compatibles.

SUELO URBANO

A) En suelo urbano, la solución propuesta también recoge los pequeños ajustes que el proyecto de urbanización ha producido en la traza de los viales generales VG17 y VG18 dentro de la UA 22.

B) Esta Unidad de Actuación está integrada por las fincas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 (ver plano catastral adjunto).

C) En la nueva ordenación la superficie de terrenos destinados a viene queda reducida a 6.780 m² los 8.255 - 6.780 = 1.475 m² sobrantes se añaden a la superficie de espacios libres inicialmente prevista hasta alcanzar la cifra de $8.105 + 1.475 = 9.580 \text{ m}^2$. De este modo -aunque con una forma ligeramente distinta por la distinta formación de los taludes- se mantienen inalteradas las superficies de suelo con aprovechamiento (8.790 m²) y la edificabilidad privada (15.822 m²) de modo que no se produce incremento alguno de población o de superficie construible y, en consecuencia, tampoco se hace necesario incrementar las dotaciones urbanísticas ya previstas.

5.- JUSTIFICACIÓN

Dentro de la UA 22, las variaciones derivadas del cambio de trazado resultan insignificantes a todos los efectos prácticos. De hecho, sería más propio considerarlas como meras "adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras", sin consecuencias relevantes sobre las características de la UA 22 (edificabilidad, suelo con aprovechamiento ...) salvo el pequeño incremento de la zona verde a costa de la superficie de viario.

En efecto la zona verde prevista en la UA 22 (PGOU 89) coincidía con el talud inicialmente previsto para el vial VG18; ello se puede deducir al apreciar como el talud de ese vial se iba reduciendo -tiene forma de hoz- a medida que el vial descendía en curva hasta asen-

tarse sobre el terreno en su entronque con la avenida de América. En la nueva ficha de la UA 22 se mantiene ese criterio con la única variante de que al ser recta la directriz del vial también lo es la de la nueva zona verde. El croquis siguiente grafía lo anterior y muestra como talud y zona verde tiene, al menos, 30 metros de ancho.

En consecuencia la justificación que sigue se centra en la alteración del PAU-3.

A) Coherencia con el PGOU 89

El nuevo sector se inscribe con precisión en la política de vivienda del PGOU 89 glosada en el citado párrafo 38 de su Memoria, ya que coloniza un "suelo vacante periférico" mejorando significativamente sus prestaciones: primero desde el punto de vista de las dotaciones públicas a las que se destina un total de 86.355 m². (49.523 m² para Sistemas Generales y 36.832 m² para Sistemas Locales; nada menos que un 55 % del territorio), y, segundo, desde el punto de vista del estímulo al desarrollo, que además de la mejora de los servicios, se apoya en el incremento del aprovechamiento lucrativo del Sector. Con ello se sirven a la vez los intereses generales y los intereses particulares.

Además, la modificación propuesta viene a dar cumplimiento al convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los propietarios afectados por el trazado del vial general, de modo que no sólo se desbloquea la ejecución del planeamiento, sino que se reducen sus costes para el erario público al reducir drásticamente las expropiaciones necesarias (se adjunta copia de esos convenios).

B) Cumplimiento de la Ley 5/99

I. Delimitación del Sector (artículo 35).

El artículo 35.2 LU exige que la delimitación del Sector se efectúe atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística utilizando preferentemente como límites sistemas generales, terrenos de dominio público u otros elementos geográficos determinantes. Así se ha procedido en este caso.

En primer lugar hemos querido delimitar un Sector de superficie neta similar a la del PAU-3 inicial, al entender que con ello se garantiza, primero, que no se altera sustancialmente la estructura del PGOU 89 y, segundo, que la superficie útil resultará suficiente para un desarrollo armónico del Sector. Dicho de otro modo, consideramos que los 107.347 m² correspondientes a la superficie de referencia son suficientes para desarrollar una ordenación urbanística de calidad.

En segundo lugar se han mantenido inalterados los límites del Sector en su mitad sur, ya que estos cumplen a la perfección las condiciones normativas: al este y al sur discurren viales del Sistema General (avenida de América y enlace de esta con el Puente de Hierro respectivamente) y al oeste serpentea un camino rural paralelo al río Sil.

Por último, al norte, hemos trasladado los anteriores límites del Sector para incorporar las fincas afectadas por la nueva traza del vial general. Esta operación constituye un proceso muy natural ya que la mayoría de esas fincas, parcialmente integradas en el anterior PAU-3, también se veían afectadas -fuera del PAU- por la antigua traza de los viales generales VG 17 y VG 18. Con ello el límite del Sector se ha visto desplazado hacia el norte y el noroeste hasta lindar con el Canal de Cornatel y con el río Sil, precisamente allí donde se ha de asentar el estribo este del puente. De este modo se cumple incluso mejor que antes el precepto de apoyar los límites del Sector en Sistemas Generales (Canal de Cornatel) o en elementos geográficos determinantes (el propio río Sil).

Cabe destacar que el Canal de Cornatel y la margen del río conforman en estos lindes una cuenca visual muy clara que otorga al nuevo Sector una unidad paisajística que no tenía antes. De este modo, el Sector alcanza unos límites naturales y prácticamente inamovibles.

En resumen, apoyándose en límites muy señalados del entorno, se delimita un sector de suelo vacante que coloniza un vacío del suelo urbano existente y tiene unidad espacial, excelente conexión con el sistema vial general y superficie suficiente para que se pueda desarrollar en ella una ordenación adecuada; esto es un sector que

cumple los criterios de racionalidad y calidad que impone el Apartado 3 del artículo 35 LU.

IT. Clasificación del Suelo

La ampliación del Sector se desarrolla en terrenos clasificados como suelo rústico común (Suelo No Urbanizable en Grado 3º según la terminología de nuestro Plan General) sin valores naturales o culturales que impongan especiales condiciones estéticas a las construcciones e instalaciones de nueva planta. De modo que será suficiente que esas construcciones o instalaciones queden sometidas a las condiciones ambientales y a las condiciones estéticas generales que imponen los capítulos 7 y 8 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU 89 para que se cumplan las condiciones de adaptación al entorno que exige el artículo 9 de la citada L.U.

Ninguno de los terrenos pertenecientes al nuevo Sector (ni los procedentes del antiguo PAU-3 ni los procedentes de su ampliación) están incluidos en ningún régimen de especial protección -excepción hecha lógicamente de los estribos del puente-, ni presentan valores naturales, culturales o productivos que justifiquen limitaciones a su aprovechamiento urbanístico, ni están amenazados por riesgos incompatibles con su urbanización (el río Sil ha sido recientemente encauzado en este tramo), y por lo tanto no es preciso impedir su urbanización clasificándolos como Suelo Rústico (artículo 15). Tampoco es posible clasificarlos como Suelo Urbano ya que esos terrenos no cuentan con urbanización suficiente (artículo 11).

En consecuencia procede -como se hace- clasificar el Sector como Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada (artículo 13).

III. Aprovechamiento lucrativo

Esta modificación fija en 0,587 m²/m² la edificabilidad bruta del Sector; es decir que el aprovechamiento lucrativo máximo queda establecido en 92.082 m² edificables. Con ello la edificabilidad neta correspondiente a la superficie de referencia queda en 92.082: 107.347 = 0,858 m²/m², una cifra inferior al límite señalado por el artículo 36.1.c.1º para municipios como el nuestro de población superior a los 60.000 habitantes.

El aprovechamiento lucrativo también se limita a 682 viviendas (ver ficha del Sector S-4) es decir que la densidad máxima del Sector asciende a 682: 15.687 = 43,47 viviendas por hectárea si partimos de la superficie bruta del Sector y a 682: 10.7347 = 63,53 viviendas por hectárea si como impone el apartado e, nos remitimos a la superficie de referencia, densidad inferior a lo señalado en el apartado c, 1º del citado artículo 36 LU. Estas cifras arrojan una superficie edificable media por vivienda de 92.082 m²: 682 = 135 m² por vivienda, una medida ligeramente superior al criterio del PGOU 89, lo que favorecerá sin duda la mezcla de usos y actividades que fomenta el artículo 38.2 LU.

IV. Población y Sistemas Generales

El incremento de población estimada generado por esta modificación se cifra en 2.387-1.124 = 1.263 habitantes. A este incremento debe corresponder un incremento de las dotaciones públicas afectas al Sistema General en los términos siguientes:

- Incremento de los espacios libres públicos conforme al criterio del PGOU 89, es decir a razón de 9,5 m² por habitante:

$$1.263 \times 9,5 = 11.742 \text{ m}^2.$$

- Incremento de los equipamientos conforme al criterio del artículo 41.c) 4º LU, es decir a razón de 5 m² por habitante:

$$1.263 \times 5 = 6.315 \text{ m}^2.$$

A estas reservas de suelo hay que añadir los 20.466 m² de terreno destinados al Sistema General Vial y los 11.000 m² de terreno que el PAU-3 destinaba a completar la dotación inicialmente prevista.

Por eso, la reserva de terrenos destinados a los Sistemas Generales asciende precisamente a:

$$11.742 + 6.315 + 20.466 + 11.000 = 49.523 \text{ m}^2.$$

V. Edificabilidad y Sistemas locales

El artículo 42.2.a LU exige destinar 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles para el Sistema Local de espacios libres públicos y otros 20 metros cuadrados por cada 100

metros cuadrados construibles para el Sistema Local de Equipamientos. Por eso esta modificación destina $92.082 \times 20 / 100 = 18.416 \text{ m}^2$ a cada uno de esos Sistemas Locales.

C) Modificación Puntual

La solución propuesta no altera en su conjunto la estructura general y orgánica del municipio.

Claro está, demostrar una negación resulta jurídicamente imposible y, teóricamente, el aleteo de una mariposa en Pekín puede tener consecuencias en Europa; pero, a efectos prácticos, entendemos que la propuesta no altera la ordenación general del territorio por las razones siguientes:

1º.- La propuesta mantiene -incluso refuerza, hace viable- el Sistema General Viario previsto en el PGOU 89.

2º.- La propuesta mantiene la Política de Vivienda del P60U 89 tal y como la destacábamos en el Apartado c) de los Antecedentes de esta Memoria.

3º.- La localización general del Sector es-4 coincide significativamente con la localización del PAUJ-3 y de los viales generales que le bordeaban.

4º.- La superficie neta del Sector S-4, una vez descontados los terrenos afectados por los Sistemas Generales es prácticamente idéntica a la superficie inicial del PAU-3.

5º.- La única modificación sustancial es el incremento de edificabilidad del Sector, es decir un incremento de población estimado en 1.263 habitantes.

Pues bien, teniendo en cuenta que el horizonte de población estimada por el PGOU 89 para el año 1996 es de 70.116 habitantes (Párrafo 119 de la Memoria del PGOU 89); esta modificación supone un incremento del 1,8% de La población total prevista, lo cual objetivamente no puede ser considerado como una alteración estructural que precise ser desarrollada mediante una Revisión del PGOU 89, máxime teniendo en cuenta que esa previsión de población data de hace 14 años y que Ponferrada es una de las pocas ciudades de la comunidad cuya población aumenta.

6º.- Estos incrementos de edificabilidad y población no han mermado el estándar de 9,5 m² de zona verde marcado por el PGOU, de modo que tampoco desde este punto de vista puede decirse que la modificación altera la estructura del PGOU 89.

7º.- Aparentemente, la solución propuesta redundaba en una merma del Suelo Rústico Común (Grado 3º), una merma desde luego insignificante para uno de los municipios más extensos de España. En el Apartado 5.B.II (penúltimo párrafo) ya se aclaró que los suelos rústicos ocupados por la ampliación del Sector carece de valores naturales, culturales o productivos que limiten su aprovechamiento urbanístico. Son terrenos de secano, sin cultivos y en fuerte pendiente y por lo tanto es del todo descartable su futuro aprovechamiento agrícola. Además, esa merma de suelo rústico, más aparente que real ya que en el PGOU 89 ese suelo rústico quedaba afectado por la traza del Vial General y de sus correspondientes taludes a media ladera.

D) Ficha del Sector S-4.

Esta modificación incorpore una ficha de características del Sector S-4 para sustituir, dentro del Título 8 de las Normas Urbanísticas del PGOU 89, a la ficha correspondiente al PAU-3.

En esta ficha se mantienen las condiciones de los equipamientos y de la infraestructura señaladas para el PAU-3.

Las condiciones de gestión se dejan a criterio del planeamiento de desarrollo, pero se fija en 8 años el plazo máximo para establecer la Ordenación Detallada.

Ponferrada, julio 2004.-EL ARQUITECTO MUNICIPAL, Pablo Uriarte Rodríguez.

ANEXO I

Ficha urbanística	PAU 3
Planeamiento vigente	
SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	
FICHA DE CARACTERÍSTICAS	SECTOR P.A.U 3
I. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: 110.000 m ²	

USOS GLOBALES	SUPERFICIE SOBRE TOTAL	EDIFICABILIDAD (m²/m²)	COEF. HOMOG. (k)	APROVECHAM. (U.A.)(l)	VIV/ha
Resid. 1	-	0,8	1	-	75
Resid. 2	30	0,575	0,8	-	50
Resid. 3	60	0,345	0,6	-	30
Industrial	-	0,8	0,5	-	-
Eq. Grales.	10	0,345	-	-	-
TOTAL	100				

2. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR
- FACTOR DE HOMOGENEIZACIÓN DE SECTOR:
- FACTOR DE URBANIZACIÓN
- APROVECHAMIENTO MEDIO
3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- Serán de aplicación la Ordenanza 4 2º B y 6 de las NORMAS URBANÍSTICAS.
4. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS
- Cumplirán los estándares que establece el artículo 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.
5. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA
- Cumplirán las condiciones que se regulan por los Títulos 8 y 4 de las NORMAS URBANÍSTICAS del Plan General.
6. CONDICIONES DE GESTIÓN
- El sistema de Actuación será por Compensación.
- El programa de ejecución se ajustará a las Fases que establece el PAU.

(l) UA significa Unidades de Aprovechamiento

Ficha Urbanística

UA 22

Planeamiento Vigente

UNIDAD DE ACTUACIÓN

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

DENOMINACIÓN: U.A.22.

LOCALIZACIÓN DE PLANOS: K.9

ORDENANZA DE APLIC. 4 2º A 12

SUPERFICIE VIARIO: 8.255 m²

Nº DE PLANTAS: 4

SUP. ESPAC. LIBRES: 8.105 m²

COEF. OCUPACIÓN:

SUP. SUELO EQUIP:

EDIFICAB. PÚBLICA:

SUP. SUELO CON APROV.: 8.790 m²

EDIFICAB. PRIVADA: 15.822 m²

SUPERFICIE TOTAL: 25.150 m²

EDIFICAB. TOTAL: 15.882 m²

USOS PERMITIDOS: ORDENANZA 4 A

CARGAS: CESIÓN DE SUELO Y URBANIZACIÓN

INSTR. PREVIOS ORDEN: PERI. y/o Estudios de Detalle

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACIÓN

PLANO:

OBSERVACIONES: Sólo se contabiliza el nivel de borde (Av. del Bierzo) debiéndose ceder su superficie pero no costear la ejecución.

Ficha urbanística

Sector S.4

Modificación propuesta

SECTOR S-4

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SIN ORDENACIÓN DETALLADA

I. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Superficies:

- Bruta del Sector = 156.870 m²

- Neta del Sector = 107.347 m² (superficie de referencia)

- Sistemas Generales = 49.523 m²
- Viales del Sistema General = 20.466 m²
- Dotaciones Públicas del Sistema General = 29.057 m²
- Sistemas Locales = 36.832 m²
- Sistema Local de Espacios Libres Públicos = 18.416 m²
- Sistema Local de Equipamientos = 18.416 m²
- Aprovechamiento lucrativo:
- Aprovechamiento máximo = 92.082 m² edificables.
- Número máximo de viviendas = 682 viviendas.
- Edificabilidad libre = 82.872 m²
- Edificabilidad en viviendas con algún régimen de protección = 9.210 m²
2. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
- Serán las que fije la ordenación detallada del sector.
3. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS
- Cumplirán los estándares que establece el artículo 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.
4. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA
- Cumplirán las condiciones que regulan los títulos 8 y 4 de estas Normas Urbanísticas.
5. PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA:
- El plazo máximo para establecer la Ordenación Detallada es de 8 años.

Ficha urbanística

UA 22

Modificación propuesta

UNIDAD DE ACTUACIÓN

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

DENOMINACIÓN: UA.22.

LOCALIZACIÓN DE PLANOS: K.9

ORDENANZA DE APLIC. 4 2º A 12

SUPERFICIE VIARIO: 6.780 m²

Nº DE PLANTAS: 4

SUP. ESPAC. LIBRES: 9.580 m²

COEF. OCUPACIÓN:

SUP. SUELO EQUIP:

EDIFICAB. PÚBLICA:

SUP. SUELO CON APROV.: 8.790 m²

EDIFICAB. PRIVADA: 15.822 m²

SUPERFICIE TOTAL: 25.150 m²

EDIFICAB. TOTAL: 15.822 m²

USOS PERMITIDOS: ORDENANZA 4 A

CARGAS: CESIÓN DE SUELO Y URBANIZACIÓN

INSTR. PREVIOS ORDEN: P.E.R.I. y/o Estudios de Detalle

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACIÓN

PLANO:

OBSERVACIONES: Sólo se contabiliza el nivel de borde (Av. del Bierzo) debiéndose ceder su superficie pero no costear la ejecución.

7106

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA MANGA-SAN FÉLIX, VILLARNERA Y SANTIBÁÑEZ

Se convoca a todos los usuarios de estas Comunidades de Regantes, o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Extraordinaria, la cual habrá de celebrarse en el local del pueblo de Santibáñez de la Isla, el día 26 de noviembre próximo a las 3.30 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a

las 4.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Elección de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga y del vocal representante de Santibáñez de la Isla en la Comunidad de San Félix, Villarnera y Santibáñez.

Santibáñez de la Isla, 24 de octubre de 2006.-El Secretario en funciones (ilegible).

8681

12,00 euros

CANAL DE CASTAÑÓN

Una vez elaborado el Padrón General de Propietarios de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público durante un período de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que, dentro del mismo, todos los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del Padrón en las oficinas de la Comunidad de Villazala.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2006.

Villazala, 15 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Comunidad, Isaac Martínez Pérez.

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de diciembre a las 12.00 horas en primera convocatoria en el sitio de costumbre de Villazala; y para el día 17 del mismo mes a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Examen de la memoria semestral que presentará la Junta de Gobierno para su aprobación.

3. Estudio y aprobación, si la mereciere, del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2007, y cuota de riego 2006 que presentará la Junta de Gobierno.

4. Elección de vocal y suplente en el Tribunal Central de Riegos del Embalses de los Barrios de Luna.

6. Informes del Presidente.

7. Ruegos y preguntas.

Villazala, 15 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Comunidad, Isaac Martínez Pérez.

9355

28,80 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA DIVERSAS CATEGORÍAS DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO, LEITARIEGOS Y DE LA CUEVA DE VALPORQUERO, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 195 DE 13 DE OCTUBRE DE 2006

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 195 de 13 de octubre de 2006, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selec-

ción de personal laboral fijo de plantilla, tanto a tiempo completo como en régimen de contratación de carácter discontinuo correspondientes a las Oferta Públicas de Empleo de 2004, 2005 y 2006 para las Estaciones de Invierno de San Isidro, Leitariegos, así como la Cueva de Valporquero, para diversas categorías.

De conformidad con la base primera de la convocatoria, se hace público que finalizado el plazo de presentación de instancias para el turno de Promoción Interna, tanto ordinario como de personas con discapacidad, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado turno, acumulándose las vacantes no adjudicadas al turno de acceso libre, tanto ordinario como de personas con discapacidad.

Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de A.T.S.

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. CAÑIZ GARCÍA, CARLA
2. DIEZ PINILLA, MARÍA JESÚS
3. GONZÁLEZ MORÁN, CRISTINA
4. JÁÑEZ CASAS, SERGIO
5. PLAZA SERRANO, CRISTINA

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: Dª Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: Dª Roxana Almirante García

Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Jesús Fernández Llanos

Suplente: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: Dª Mª Dolores Granell Rosario

Titular: Dª Mercedes Escudero Robles

Suplente: Dª Felicitas Fernández Grande

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Francisco Javier Blanco Barredo

Suplente: Dª Mª del Ángel Martínez Fernández

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Dª Mercedes Diez Abella

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y horas en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO,

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ASÍS SUAREZ, MÓNICA DE
2. ESCOBAR RODRÍGUEZ, MARÍA AURORA
3. FERNÁNDEZ BARRERRO, CARLOS
4. FERNÁNDEZ ESTELLA, MARÍA ADELA
5. GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ
6. GONZÁLEZ ALONSO, ISABEL
7. MARTÍNEZ CUEVAS, BEGOÑA
8. MARTÍNEZ CUEVAS, SOCORRO
9. MARTÍNEZ PRADO, OLIVER
10. ROBLA ROZAS, SUSANA MARÍA
11. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LAURA
12. RODRÍGUEZ DIEZ, EVA MARÍA
13. SANTOS MARTÍNEZ, SONIA

EXCLUIDOS:

SUAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN.- Por no existir turno para reserva minusválidos en esta categoría.

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez

VOCAL:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: Pedro V. Sánchez García.

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: Dª María Jesús Morla Díez

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D. Claudio Cordero Carro

Titular: Dª Adela García Sánchez

Suplente: Dª Mª Dolores Granell Rosario

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Pablo de las Heras Novillo

Suplente: D. Antonio Arias Magaz

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de AYUDANTE DE ESTACIÓN, ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALCAIDE OSASUNA, JOSÉ
2. ALONSO DIEZ, BELEN
3. ALONSO GONZÁLEZ, JOSE ALEJANDRO
4. ALONSO MATA, MARÍA
5. ALVAREZ SIERRA, VICTOR MANUEL
6. AMO FERNÁNDEZ, JULIO
7. ANEL MARTÍN-GRANIZO, JULIO DEL
8. BARBA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
9. BENITO RAMIRO, BEATRIZ
10. BERCANOS BLANCO, ELVIRA
11. BERCANOS GALLETERO, FRANCISCO JAVIER
12. BERCANOS GARCÍA INÉS
13. BLANCO BENEITEZ, ESTEBAN DEL
14. CAMIÑA PARDO, ELOINA
15. CAMPO GONZÁLEZ, TANIA DEL
16. CAMPO TORAL, ELIAZAR DEL
17. CARRO ABELLA, ALFONSO
18. CORRAL ALVAREZ, ANTONIO
19. DIAZ ALVAREZ, JOSE LUIS
20. DIEGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO
21. DIEZ GETINO, MIGUEL ANGEL
22. DIZY SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN
23. DOMÍNGUEZ CORRAL, JESÚS
24. EGUILUZ SÁNCHEZ, MARINA
25. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ÁNGEL
26. FERNÁNDEZ ALVAREZ, SEVERIANO
27. FERNÁNDEZ ESCUREDO, MIGUEL ÁNGEL
28. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO
29. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JAVIER
30. FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA VIRGINIA
31. FERNÁNDEZ LLANO, ANGEL
32. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TEODOMIRO
33. FERNÁNDEZ VELASCO, LUIS SENEN
34. FIERRO MATEOS, VIC TOR
35. GALLEGO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
36. GARCÍA ALONSO, SALUSTIANO
37. GARCÍA CORCHETE, PABLO
38. GARCÍA FLÓREZ, ANA ISABEL
39. GARCÍA GONZÁLEZ, CESAR RUBEN
40. GARCÍA PÉREZ, MODESTO
41. GARCÍA RAMÓN, JOSE LUIS
42. GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSE CARLOS
43. GARCÍA SANTOS, ISABEL
44. GARCÍA SANTOS, MARÍA REYES
45. GIL SANTAMARTA, SERGIO
46. GIL SUMANO, GEMA MARÍA
47. GÓMEZ PASTOR, JESÚS
48. GÓMEZ PASTOR, MARÍA LUISA
49. GONZÁLEZ AGUDO, JUÁN ENRIQUE
50. GONZÁLEZ ALONSO, ISABEL
51. GONZÁLEZ ANDRÉS, ALVARO
52. GONZÁLEZ FRANCO, IVAN
53. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LEON
54. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL ANTONIO
55. GONZÁLEZ OTERO, ANA
56. GUTIERREZ MARTÍNEZ, DAVID
57. HERRERO ALONSO, FERNÁNDO
58. HERRERO ALONSO, JAVIER
59. LAGO FERNÁNDEZ, MONTSERRAT
60. LARIO MORALES, MARÍA LUISA
61. LIÉBANA CORRAL, RUBEN
62. LIÉBANA SÁNCHEZ, JAVIER
63. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO
64. MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA
65. MARTÍNEZ PRADO, OLIVER
66. MARTÍNEZ PRIETO, RAMIRO

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

67. MATA ALONSO, JESÚS
 68. MEJIDO DEL PRADO, PEDRO
 69. MERILLAS MARTÍNEZ, CARLOS
 70. MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
 71. NORIEGA GONZÁLEZ, JAIME
 72. OREJAS TASCÓN, FLORENTINO
 73. OTERO VELASCO, JORGE
 74. PALACIO BAQUEDANO, FRANCISCO DEL
 75. PEREZ MONTAÑA, ALBERTO
 76. PEREZ MONTAÑA, LUIS
 77. PINILLAS GARCÍA, NOE
 78. PIÑEIRO GARCÍA, IVAN
 79. PRADO BALDEÓN, JOSÉ ANGEL DEL
 80. PRIETO RUBIO, JOSÉ JAVIER
 81. QUINCE GARCÍA, JOAQUIN MIGUEL
 82. QUINDÓS MARTÍN-GRANIZO, NILA
 83. REMIOR GARCÍA, ANGEL
 84. REY MARTÍNEZ, JOSE MANUEL
 85. RIESCO DE DIOS, EMILIA CAROLINA
 86. RIO PEREZ, CARLOS DEL
 87. ROBLES ESTRADA, AMABILIO
 88. RODRÍGUEZ COLINAS ALEJANDRO
 89. RODRÍGUEZ DIEZ, EVA MARÍA
 90. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ROBERTO
 91. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LAURA
 92. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EUGENIO
 93. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSANA
 94. RODRÍGUEZ SAAVEDRA, ANGEL
 95. RUIZ BARREIRO, FLORENTINO
 96. RUIZ VILLAR, VICTOR
 97. SAEZ MUÑIZ, AMABILIO
 98. SÁNCHEZ ROBLES, MARÍA JESÚS
 99. SANTAMARTA FERNÁNDEZ, SARA
 100. SANTOS MARTÍNEZ, SONIA
 101. SUAREZ MUÑIZ, FERNANDO
 102. VALLADARES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CAMINO
 103. VELASCO RIVAS, LUIS MARIANO
 104. VELASCO MENÉNDEZ, JAVIER
 105. VELASCO MENÉNDEZ, LUIS ANTONIO
 106. VIDAL GOMEZ, JAVIER
 107. VIDAL SUÁREZ, MARÍA ENCINA
 108. VIEJO RODRIGO, ANABEL
 109. VILA RODRÍGUEZ, MARÍO
 110. ZAPICO CÓRDOBA, ROBERTO

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Suplente: D. Juan Martínez Majo

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: Dª Roxana Almirante García

Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: Dª Mª Dolores Granell Rosario

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D. Claudio Cordero Carro

Titular: D. Amadeo García Álvarez

Suplente: Dª Mª Jesús Morla Díez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Luis Gándara Luarca

Suplente: D. Carlos Luis Díez Prieto

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de CONDUCTOR,

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALFONSO HUERTA, MARÍO
 2. AMO FERNÁNDEZ, JULIO
 3. BARBA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
 4. BARRIOS DOMINGO, ALVARO
 5. COLLAR MARTÍNEZ, JOSÉ
 6. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL
 7. FERNÁNDEZ VELASCO, LUIS SENEN
 8. FIERRO FERNÁNDEZ, ROBERTO
 9. GARCÍA ALONSO, SALUSTIANO
 10. GONZÁLEZ AGUDO, JUAN ENRIQUE
 11. GONZÁLEZ ALONSO, EMILIO FAUSTINO
 12. GUTIERREZ MARTÍNEZ, DAVID
 13. MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA
 14. MERILLAS MARTÍNEZ, CARLOS
 15. MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
 16. PÉREZ MONTAÑA, LUIS
 17. PRADO BALDEÓN, JOSÉ ANGEL
 18. RODRÍGUEZ PÉREZ, LUCIANO
 19. RUBIO SERRANO, ALONSO
 20. VELASCO MENÉNDEZ, LUIS ANTONIO

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Suplente: Dª Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D. Ángel Valdés Fernández

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D. Benito Silván de la Torre

Titular: D. José María Fernández Pérez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Carlos Luis Díez Prieto

Suplente: D. Francisco Robles López

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D^a Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de GUÍA de la Cueva de Valporquero,

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. BEJAR SEGURA, JOSÉ FRANCISCO
2. BENAVENTE DEL RIO, LUIS FRANCISCO
3. BENITO RAMIRO, BEATRIZ
4. BRUGOS BLANCO, JUAN CARLOS
5. DIEZ RODRÍGUEZ, LEONARDO
6. EGUILUZ SÁNCHEZ, MARINA
7. GONZÁLEZ ANDRÉS, ALVARO
8. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CELESTE
9. GONZÁLEZ PÉREZ, CARLOS
10. GUTIERREZ DIEZ, JORGE
11. LAIZ ALBA, SARA
12. LUENGO IGLESIAS, MARTA
13. MARTÍN MARCO, GISELA
14. MATEOS ALFAYATE, MARÍA DE LA OLA
15. OREJA VEGA, FRANCISCO SANTOS
16. PULGAR GUTIERREZ, JOSÉ MARÍA
17. QUINDÓS MARTÍN-GRANIZO, NILA
18. ROBLES ESTRADA, AMABILIO
19. VIÑUELA FERNÁNDEZ, ALBERTO

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: D^a Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D^a Roxana Almirante García

Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D. Claudio Cordero Carro

Titular: D^a M^a Dolores Granell Rosario

Suplente: D. M^a Jesús Morla Díez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Manuel Alonso Llamazares

Suplente: D. Carlos Luis Díez Prieto

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D^a Mercedes Díez Abella

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de LIMPIADOR/A

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALLER GARCÍA, MARÍA ESTRELLA
2. ALONSO LIÉBANA, RAQUEL
3. COLODRÓN GARCÍA, ELVIRA
4. COQUE SAEZ, VICTORINA
5. FERNÁNDEZ ESTELLA, MARÍA ADELA
6. FERNÁNDEZ MARCOS, CAROLINA
7. FERNÁNDEZ MARCOS, NURIA
8. GARCIA-OREJAS RODRÍGUEZ, MARTA
9. GONZÁLEZ ALONSO, ISABEL
10. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, BLANCA
11. RIVAS DÍEZ, MARÍA ELENA
12. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LAURA
13. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN
14. SÁNCHEZ ROBLES, MARÍA JESÚS
15. VALBUENA ALONSO, MAGDALENA CATALINA

TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. VELASCO MENÉNDEZ, LUIS ANTONIO

2. ROBLES LLAMAZARES, MARIBEL

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro V. Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Lázaro García Bayón
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat
- El Director o responsable del Servicio.
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva
- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva
Suplente: D. Amadeo García Álvarez
Titular: D. Fernando E. Gutiérrez Barros
Suplente: Dª María Jesús Morla Diez
- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: Dª Victoria Lombardero Otero
Suplente: Dª Sabina Albalá Oveja
SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Dª Mercedes Díez Abella
Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo .

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de OFICIAL 1º ELECTROMECAÁNICO, ADMITIDOS
Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1. CABAÑEROS RODRÍGUEZ, RUBEN
- 2. CARRO ABELLA, ALFONSO
- 3. DIAZ ALVAREZ, JOSE LUIS
- 4. DOMINGUEZ CORRAL, JESUS
- 5. FERNÁNDEZ LLANO, ANGEL
- 6. FERNÁNDEZ LLANO, JOSÉ ANTONIO
- 7. FERRERAS GARCÍA, HILARIO
- 8. GÓMEZ PASTOR, JESÚS
- 9. LLAMAZARES BENAVIDES, FRANCISCO JOSÉ
- 10. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO
- 11. MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MARIA
- 12. MUÑIZ FERNÁNDEZ SERGIO
- 13. OREJAS TASCÓN, FLORENTINO
- 14. PIÑEIRO GARCÍA, JUAN
- 15. QUINCE GARCÍA, JOAQUIN MIGUEL
- 16. REY MARTÍNEZ, JOSE MANUEL
- 17. RODRÍGUEZ CASTRO, ROBERTO
- 18. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ROBERTO

EXCLUIDOS:
Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR
PRESIDENTE:
- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez
VOCALES:
- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro V. Sánchez García
Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición
Titular: Dª Roxana Almirante García
Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo
- El Director o responsable del Servicio.
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Ángel Valdés Fernández
- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva
Suplente: D. Amadeo García Álvarez
Titular: D. José María Fernández Pérez
Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva
- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Luis Gándara Luarca
Suplente: D. Francisco Robles López
SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria
Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo .

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de OFICIAL 1º ELECTRICISTA , ADMITIDOS
Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1. CASTRO CAMINERO, JAIME
- 2. CUESTA LÓPEZ , MANUEL
- 3. DOPAZO SUÁREZ, RUBEN
- 4. FERNÁNDEZ ARDURA, DIEGO
- 5. GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS ALFREDO
- 6. HUERTA VIÑUELA, ANTONIO
- 7. LLAMAZARES BENAVIDES, FRANCISCO JOSÉ
- 8. RODRÍGUEZ CASTRO, ROBERTO
- 9. VALLEJO SALIDO, ROBERTO

EXCLUIDOS:
Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR
PRESIDENTE:
- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez
VOCALES:
- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:
Titular: D. Pedro V. Sánchez García
Suplente: Dª Natividad Cordeiro Monroy
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición
Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat
- El Director o responsable del Servicio.
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Ángel Valdés Fernández
- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva
Suplente: D. Amadeo García Álvarez
Titular: D. José María Fernández Pérez
Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva
- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Luis Gándara Luarca
Suplente: D. Francisco Robles López
SECRETARIO:
- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Dª Mercedes Díez Abella
Suplente: D. Ángel Lescún Canuria
La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo .

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS , para la categoría de OFICIAL 1ª INNOVADOR ,

ADMITIDOS
Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1. COTO CALLEJA, GONZALO
- 2. FLOREZ PÉREZ, LUIS
- 3. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO
- 4. MUÑIZ FERNÁNDEZ SERGIO
- 5. OREJAS TASCÓN, FLORENTINO
- 6. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE ROBERTO

EXCLUIDOS:
Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR
PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez
VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:
Titular: D. Pedro V. Sánchez García
Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición
Titular: Dª Roxana Almirante García
Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo
- El Director o responsable del Servicio.
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Ángel Valdés Fernández
- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva
Suplente: D. Amadeo García Álvarez
Titular: D. José María Fernández Pérez
Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva
- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Luis Gándara Luarca
Suplente: D. Francisco Robles López
SECRETARIO:
- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel-Lescún Canuria
Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo .

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS , para la categoría de OFICIAL 1ª TALLER ,

ADMITIDOS
Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1. ALVAREZ BALDEÓN, FAUSTINO
- 2. AMO FERNÁNDEZ, JULIO
- 3. DIAZ ALVAREZ, JOSE LUIS
- 4. FERRERAS GARCÍA , HILARIO
- 5. MARTÍNEZ PRIETO, RAMIRO
- 6. MERILLAS MARTÍNEZ, CARLOS
- 7. MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
- 8. PULGAR ALLER, JOSE ANTONIO
- 9. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE ROBERTO

EXCLUIDOS:
Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR :
PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:
Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez
VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:
Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García
Suplente: D. Francisco L. Rodrigo Carvajal
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición
Titular: D. Lázaro García Bayón
Suplente: D. Luis Herrero Rubinat
- El Director o responsable del Servicio.
Titular: D. Ovidio Altable Argüelles
Suplente: D. Ángel Valdés Fernández
- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva
Suplente: D. Amadeo García Álvarez
Titular: D. José María Fernández Pérez
Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. José Luis Gándara Luarca

Suplente: D. Francisco Robles López

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D^a Mercedes Diez Abella

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de OPERARIOS DE ESTACIÓN,

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALLER GARCÍA, MARÍA ESTRELLA
2. ALONSO DIEZ, BELÉN
3. ALONSO GONZÁLEZ, JOSÉ ALEJANDRO
4. ALONSO LIÉBANA, RAQUEL
5. ALONSO MATA, MARÍA
6. ALVAREZ FERNÁNDEZ, ANA BELEN
7. ALVAREZ FERNÁNDEZ, JORGE-ARTURO
8. AMIGO LAGO, ANA MARÍA ISABEL
9. BARRIOS DOMINGO, ALVARO
10. BERCIANOS BLANCO, ELVIRA
11. BERCIANOS GALLETERO, FRANCISCO JAVIER
12. BERCIANOS GARCÍA, PABLO
13. BERCIANOS GARCÍA, INÉS
14. BLANCO RAMOS, RICARDO
15. CAMPO GONZÁLEZ, TANIA DEL
16. CORRAL ALVAREZ, ANTONIO
17. DIEGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO
18. DIAZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS V.
19. DIEZ GARCÍA, CRISTIAN
20. DIEZ GETINO, MIGUEL ANGEL
21. DOMÍNGUEZ CORRAL, JESÚS
22. FERNÁNDEZ ALVAREZ, ANGEL
23. FERNÁNDEZ ESTELLA, MARÍA ADELA
24. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALFONSO
25. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JAVIER (DNI 71766422-M)
26. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JAVIER (DNI 71442012-X)
27. FERNÁNDEZ MARCOS, MIGUEL ANGEL
28. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TEODOMIRO
29. FERNÁNDEZ TRAVIESO, ALEJANDRO
30. FERNÁNDEZ VELASCO, LUIS SENEN
31. FERRERAS GARCÍA, HILARIO
32. GARCÍA CORCHETE, PABLO
33. GARCÍA FLÓREZ, ANA ISABEL
34. GARCÍA GONZÁLEZ, CESAR RUBÉN
35. GARCÍA PACIOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
36. GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSE CARLOS
37. GARCÍA SÁNCHEZ, ALVARO MANUEL
38. GARCÍA-OREJAS RODRÍGUEZ, MARTA
39. GIL SANTAMARTA, SERGIO
40. GIL SUMANO, GEMA-MARÍA
41. GONZÁLEZ FRANCO, IVAN
42. GONZÁLEZ AGUDO, JOSÉ MARÍA
43. GONZÁLEZ AGUDO, JUAN ENRIQUE
44. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LEON
45. GONZÁLEZ LIÉBANA, JORGE
46. GUTIERREZ GONZÁLEZ, CESAR RUBEN
47. GUTIERREZ GONZÁLEZ, PEDRO

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

48. GUTIERREZ MARTÍNEZ, DAVID
49. GUTIERREZ ROBLES, JONATAN
50. HERRERO ALONSO, FERNANDO
51. HERRERO ALONSO, JAVIER
52. LARIO MORALES, MARÍA LUISA
53. LIÉBANA CORRAL, RUBEN
54. LIÉBANA SÁNCHEZ, JAVIER
55. MARTÍNEZ GUTIERREZ, JOSÉ MARÍA
56. MARTÍNEZ PRADO, OLIVER
57. MARTÍNEZ PRIETO, RAMIRO
58. MEJIDO DEL PRADO, PEDRO
59. MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
60. MURIAS MENÉNDEZ, DAVID
61. NORIEGA GONZÁLEZ, JAIME
62. NÚÑEZ LÓPEZ, JORGE
63. OREJAS TASCÓN, FLORENTINO
64. PEREZ MONTAÑA, LUIS
65. PIÑEIRO GARCÍA, IVAN
66. PRIETO RUBIO, JOSE JAVIER
67. PULGAR GUTIERREZ, JOSÉ MARÍA
68. QUINCE GARCÍA, JOAQUIN MIGUEL
69. QUINDÓS MARTÍN-GRANIZO, NILA
70. RAMOS SOLLÁ, OSCAR
71. REY MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
72. RIESCO DE DIOS, EMILIA CAROLINA
73. RIO PEREZ, CARLOS DEL
74. RIVAS MARCOS, MARIANO
75. ROBLES ESTRADA, AMABILIO
76. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LAURA
77. RODRÍGUEZ COLINAS, ALEJANDRO
78. RODRÍGUEZ CORRAL, PEDRO
79. RODRÍGUEZ DIEZ, EVA MARÍA
80. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALBERTO
81. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ROBERTO
82. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EUGENIO
83. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN
84. RODRÍGUEZ SAAVEDRA, ANGEL
85. SAEZ MUÑIZ, ANTONIO
86. SÁNCHEZ ROBLES, MARÍA JESÚS
87. SANTAMARTA FERNÁNDEZ, SARA
88. SANTOS MARTÍNEZ, SONIA
89. SUAREZ MARCOS, CARLOS ANTONIO
90. SUAREZ MUÑIZ, FERNANDO
91. SUAREZ VEGA, JOSÉ FRANCISCO
92. VALBUENA ALONSO, MAGDALENA CATALINA
93. VALLADARES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CAMINO
94. VEGA GARCÍA, DAVID
95. VEGA RUIZ, MARCELINO
96. VELASCO MENÉNDEZ, JAVIER
97. VELASCO MENÉNDEZ, LUIS ANTONIO
98. VELASCO RIVAS, LUIS MARIANO
99. VIEJO RODRIGO, ANABEL
100. ZAPICO CÓRDOBA, ROBERTO

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano Elias Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro V. Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Roxana Almirante García

Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D^a M^a Dolores Granell Rosario

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D. Claudio Cordero Carro

Titular: D. Amadeo García Álvarez

Suplente: D. M^a Jesús Morla Díez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Pablo de las Heras Novillo

Suplente: D^a Victoria Lombardero Otero

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D^a Mercedes Díez Abella

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría PEÓN DE LA CUEVA DE VALPORQUERO,

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALLER GARCÍA, MARÍA ESTRELLA
2. BARDÓN BARDÓN, LUIS
3. BENAVENTE DEL RIO, LUIS FRANCISCO
4. DIEZ GARCÍA CRISTIAN
5. DIEZ RODRÍGUEZ LEONARDO
6. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, LUIS ELOY
7. GALLEGO GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
8. GONZÁLEZ PÉREZ, CARLOS
9. GUTIERREZ DIEZ, JORGE
10. PULGAR GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA
11. QUINDÓS MARTÍN-GRANIZO, NILA
12. ROBLES ESTRADA, AMABILIO
13. RODRÍGUEZ COLINAS, ALEJANDRO
14. SUÁREZ GONZÁLEZ, DÁMASO

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro V. Sánchez García

Suplente: D^a Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D^a M^a Dolores Granell Rosario

Titular: D. Amadeo García Álvarez

Suplente: D^a M^a Jesús Morla Díez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Jesús Manuel de las Heras Riesco

Suplente: D. Francisco Javier Fernández García

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D^a Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de TAQUILLERO

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALONSO DIEZ, BELEN
2. ALONSO LIÉBANA, RAQUEL
3. AMIGO LAGO, ANA MARÍA ISABEL
4. ASIS SUÁREZ, MÓNICA DE
5. BARBA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
6. BERCANOS BLANCO, ELVIRA
7. CAMIÑA PARDO, ELOINA
8. CAMPO TORAL, ELIAZAR DEL
9. DIAZ GARCÍA, ANGELINA
10. DIEZ VILLASECO, ALEJANDRA MARÍA
11. EGUILUZ SÁNCHEZ, MARINA
12. ESCOBAR RODRÍGUEZ, MARÍA AURORA
13. ESPINIELLA TEJERINA, BEATRIZ
14. FERNÁNDEZ ESTELLA, MARÍA ADELA
15. GARCÍA ALONSO, SALUSTIANO
16. GARCÍA CAMIÑA, SUSANA
17. GARCÍA DIEZ, MARÍA ANTONIA
18. GIL SUMANO, GEMA MARÍA
19. GOMEZ FERREIRA, MARÍA JOSÉ
20. GÓMEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL
21. GONZÁLEZ ALONSO, ISABEL
22. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CELESTE
23. GONZÁLEZ OTERO, ANA
24. LAGO FERNÁNDEZ, MONTSERRAT
25. LAIZ ALBA, SARA
26. LUNA VÉLEZ, NOEMÍ
27. MARTÍNEZ CUEVAS, BEGOÑA
28. MARTÍNEZ CUEVAS, SOCORRO
29. QUINDÓS MARTÍN-GRANIZO, NILA
30. RAMÍREZ PRIETO, RAMIRO
31. RODRÍGUEZ DIEZ, EVA MARÍA
32. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LAURA
33. RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA
34. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSANA
35. ROSÓN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
36. SÁNCHEZ ROBLES, MARÍA JESÚS
37. SANTAMARTA FERNÁNDEZ, SARA

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

38. SANTOS MARTÍNEZ, SONIA
 39. VALLADARES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CAMINO
 40. VIDAL SUÁREZ, MARÍA ENCINA
 41. VIEJO RODRIGO, ANABEL

- TURNOS RESERVA MINUSVÁLIDOS
 1. FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, OVIDIO
 2. MATEOS ALFAYATE, MARÍA DE LA OLA

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Suplente: D^a Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D^a Roxana Almirante García

Suplente: D. Demetrio Alfonso Canedo

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D^a M^a Jesús Morla Díez

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D^a M^a Dolores Granell Rosario

Titular: D. Amadeo García Álvarez

Suplente: D^a Adela García Sánchez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D^a Victoria Lombardero Otero

Suplente: D. Jesús Manuel de las Heras Riesco

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D^a Mercedes Díez Abella

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, para la categoría de TAQUILLERO DE LA CUEVA DE VALPORQUERO

ADMITIDOS

Nº ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NIEVES
 2. GUTIERREZ DIEZ, JORGE
 3. LLAMAZARES BENAVIDES, MARIA LUISA

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

- El Director o responsable del Servicio.

Titular: D. Luis Alfonso Muñiz de la Riva

Suplente: D^a M^a Jesús Morla Díez

- Dos Funcionarios o empleados públicos, nombrados por la Presidencia.

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D^a M^a Dolores Granell Rosario

Titular: D. Amadeo García Álvarez

Suplente: D. Adela García Sánchez

- Un Empleado Público de esta Diputación designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D^a Victoria Lombardero Otero

Suplente: D. José Manuel de las Heras Riesco

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D^a Mercedes Díez Abella

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 22 de noviembre de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García- Prieto Gómez.